

presente lo adelantado del tiempo para la exe-  
cucion del Justiprecio real de Propiedades ma-  
dado hacer por las R. Cédulas con obsequio a la  
contribucion real y su mas justo repartim<sup>to</sup> y  
como aun a hora à estado suspenso la  
operacion por efecto de las ocupacion<sup>es</sup> de todos  
los Jentiles nombrados en la actual recolecc<sup>ion</sup>  
de frutos y por que tambien las tierras embor-  
dazadas en la mayor parte con las cortizas de  
la Alvegaron, siendo como es un gravamen  
de tiempo de este encargo tan interesante  
Acordó: Que sin perder momento se di principio  
à dicho Justiprecio y Taxacion real de propiedades y sus  
respetivos productos por los Jentiles nombrados  
à quienes se haia saber para que inmediatamente  
cumplan con el encargo q. tienen aceptado pidi-  
do en caso necesario à esta Justicia y Ayuntamiento  
la Instruccion. q. estienen delvado si se les ocu-  
rre dudas en el ejercicio de su operacion pro-  
vinientes que de la detencion y retraso q. padie-  
co sean responsables y se les haia el cargo co-  
rrespondiente; y para q. no aleguen excusa  
alguna se les prohibe con quenta y favor  
de lo necesario para sus alim<sup>tos</sup> à quenta  
de la diera que por ello devesan percibir  
teniendo en consideracion para el repar-  
tim<sup>to</sup> q. se esta practicando la cuota que  
se regule à estione suficiente sobre cargar-  
dola al mismo por el orden proporcional con-  
veniente segun esta mandado en las  
mas R. Cédulas. Que así lo acordaron